 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-22 Código
		00 Versión
		26/11/2015 Fecha
	RESOLUCIÓN	1 de 3 Página

RESOLUCIÓN N° 163 de 2018
(Marzo 12)

"Por la cual se modifica parcialmente el tipo de monitoria reconocida a los estudiantes del Instituto Superior de Educación Rural ISER para el I-2018"

**LA RECTORA DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL
- ISER- DE PAMPLONA**

**En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Artículo 22,
literal j) del Acuerdo 010 de 1993, Estatuto General y,**

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Superior de Educación Rural ISER considera que el proceso de enseñanza aprendizaje comprende una serie de actividades tendientes al mejoramiento integral del individuo mediante el aprovechamiento óptimo de los recursos disponibles.

Que, en aras de coadyuvar al logro de lo anterior, el Instituto prevé un conjunto de incentivos para fomentar el desempeño académico sobresaliente del estudiante, resaltar el espíritu de cooperación en la vida institucional, impulsar la superación deportiva, cultural y científica y facilitar así su formación superior.

Que según el acuerdo 025 de 2015, emitido por el Honorable Consejo Directivo en contenido expreso en el artículo 122, establece "El Instituto seleccionará entre los estudiantes que se distinguen por su rendimiento académico y buena conducta, los monitores: docentes, administrativos y de laboratorio" definiendo que los monitores serán de tipo A, B y C.

Que, según las resoluciones 116 y 136 de 2018, se convocó a los estudiantes regulares del ISER para ser monitores tipo A, B y C para el periodo académico I-2018.

Que, previa verificación de los requisitos fueron realizadas las respectivas entrevistas a los inscritos, dándose el aval respectivo por los entrevistadores para dar continuidad al proceso se hizo el reconocimiento mediante Resolución N°153 de 2018.


Que, por necesidades administrativas se hace la reubicación de algunos estudiantes para efectuar las monitorias para el semestre I-2018.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Modificar parcialmente el reconocimiento a los siguientes estudiantes para desempeñarse como monitores Tipo B y C del Instituto Superior de Educación Rural – ISER de Pamplona para el primer periodo académico de 2018:

Monitores Tipo B: <i>Son aquellos estudiantes que ayudan a los profesores en la preparación, selección y elaboración del material de enseñanza.</i>			
NOMBRE	CEDULA	PROGRAMA ACADEMICO	Docente/Administrativo
JHEISON HERNANDO LARA SABATA	1049025964 de Santa Rosa	T. en Gestión y Construcción de Obras Civiles	Yesid Rincón

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA		F-GJ-22 Código
			00 Versión
	RESOLUCIÓN		26/11/2015 Fecha
			2 de 3 Página

HENRY ALONSO BUSTOS URBINA	1090177550 de Chinacota	Tecnología Agropecuaria	Isaías Guerrero
-------------------------------	-------------------------------	----------------------------	-----------------

Monitores Tipo C: son aquellos que realizan trabajos extracurriculares en sitios tales como: Biblioteca, Audiovisuales y Medios, Salas de cómputo, Oficinas..

NOMBRE	CEDULA	PROGRAMA ACADÉMICO	Docente/Administrativo
ROBINSON ALEXANDER PINZON PEÑA	1116868577	MTIC	Darío Guerrero Silva
JESÚS DAVID SANABRIA MASÍAS	1094284007 industrial	MTIC	Darío Guerrero Silva
DIEGO FERNANDO LÓPEZ HERNÁNDEZ	102364296	Investigaciones (oficina)	Yesenia Campo
SANDRA LILIANA FLOREZ JAIMES	1094243204	FACULTAD DE INGENIERÍAS (administrativo- Planta Agroindustrial)	Javier Delgado
SERGIO ALEJANDRO QUINTERO GARCÍA	112648040	AUTOEVALUA CIÓN (oficina)	Elid Rocío Ortega

ARTICULO SEGUNDO. Contra los resultados de esta convocatoria procede el recurso de reposición presentado y sustentado por escrito ante la Rectora del Instituto Superior de Educación Rural ISER de Pamplona.

ARTICULO TERCERO. Publicar los resultados de la selección de monitores por un (1) día hábil en cartelera, página web institucional y espacios pertinentes de divulgación en el Instituto.


PARAGRAFO: Los estudiantes reubicados deben presentarse hasta el 15 de marzo de 2018, para concertar el plan de trabajo y horario de las semanas académicas 7 a 17.

ARTICULO CUARTO. De la condición de monitor se dejará constancia en la hoja de vida académica y se hará la respectiva anotación en los certificados que se expidan al estudiante.

ARTÍCULO QUINTO. Quien sea seleccionado para una de las monitorías se compromete a:

- Ser estudiante regular del instituto
- Tener promedio ponderado superior a cuatro punto cero (4.0)
- No tener sanciones disciplinarias
- Laborar diez (10) horas semanales, en horario que será concertado con el profesor del curso o jefe de la dependencia y este horario se informará al Decano de la Facultad a la que pertenece.
- Tener solamente una (1) monitoría.
- Desempeñarse como monitor solamente en el periodo académico en el cual ha sido seleccionado.

ARTÍCULO SEXTO. A los monitores se les retribuirá mediante el descuento correspondiente al 50% del valor de la matrícula para el próximo periodo académico previa constancia de cumplimiento y respectiva resolución rectoral sobre el particular.

 ISER	GESTIÓN JURÍDICA	F-GJ-22 Código
	RESOLUCIÓN	00 Versión
26/11/2015 Fecha		
3 de 3 Página		

ARTÍCULO SEPTIMO. Copias del presente acto administrativo serán enviadas a la Vicerrectoría Académica, Secretaria General, Admisiones Registro y Control Académico y Facturación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pamplona, a los doce (12) días del mes de marzo de 2018

La Rectora,


LUDY ESPERANZA CARRILLO CÁNDELO


 Proyección Académica Yaneth Peña Fernández
 Vicerrectora Académica